

reprobóse sea a formar Quartamento en modo que
de Camas, Luz, y Sombra, y de enlos por cuá maron hallari
dose aguantelado en este Nro Quartamento cincuenta y do
Cavall, con mas veinte mariones diañas que se consideran para
Destacamento y Montadas de cavall que transuran por elte
Nro, los tessíenes y crete cavallos jinetes, sus hombreros
y tambaleo del Quartamento de cavallería a fanero, y los
Ciento y quarenta y cinco jinetes incluyendo tambor
maior y cuatro obus, y aun Socuadron del Dragones
y Suntaria que con las veinte mariones diañas ya zutadas
Componen Quartamento cincuenta y do Cavall, y con razia
mas las mismas mariones diañamente que reguladas a Ca
rtores mts. cada uno, con mas el mo y medio por Zento que
se le considera al Depositario por quebras de Moneda y en
travano, y mostruan cincuenta y un mil y en el. y setenta los
que engun el Zentoario cada ma oce Cuidaderas dillas y au
guras del Cujo Quartamento ejecuto, dicha Contaduria en
Fuerza en auto alzó veinte y do presentes, y por oto que
probó alzó veinte y crete de oho mes lo apobé, y mas despues
chaz heridas al Pueblo ante Nro Conyencion con las par
tidas para que hagan el pago que cosa ma le corresponde en
do pazo y quales, el primero para el dia fin a Junio y el
segundo fin de septiembre ante año encando Caxtas apago
y fari. Chauillas, Depositario nombrado enesta Cui para
la percepcion todo efecto que seade tomar la Vazon

